

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 26 DE FEBRERO DE 1945

NÚMERO 9635

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE
Decreto No 15 de 22 de Febrero de 1945, por el cual se establece un personal y asignase unos sueldos.
Decreto No 16 de 22 de Febrero de 1945, por el cual se adiciona un decreto.
Decreto No 17 de 22 de Febrero de 1945, por el cual se fijan unos sueldos y gastos de representación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No 542 de 12 de Febrero de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera
Resuelto No 4730 de 8 de Febrero de 1945, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 4732 de 15 de Febrero de 1945, por el cual se acepta una renuncia.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 689, 690, 691 y 692, sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.
Avisos y Edictos.

Decreto de Gabinete

ESTABLECESE UN PERSONAL Y ASIGNASELE SUELDOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 15
(DE 22 DE FEBRERO DE 1945)
por el cual se establece el personal del Ministerio sin Cartera, se asignan sueldos y se vota una partida para cubrir todos sus gastos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. El Ministerio sin Cartera tendrá el Personal y sueldos que se expresan a continuación:

Despacho del Ministro:

El Ministro	B. 500.00
Un Secretario	350.00
Una Estenógrafa del Ministro	110.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Chofer de 1ª categoría	90.00
Un Ordenanza	50.00

Artículo 2º. Abrese un crédito extraordinario al actual Presupuesto de Gastos, por la suma de B. 11.845.00, que representa los gastos de este Ministerio por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 15 de Junio del presente año, así:

CAPITULO XLVI

Ministerio sin Cartera (P)

Artículo 891. Para pagar los sueldos del personal del Ministerio sin Cartera por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 15 de Junio, así:

Despacho del Ministro:

El Ministro en 6 meses y medio.	B. 500.00	B. 3.250.00
El Secretario en 6 meses y medio.	B. 350.00	2.275.00
Una Estenógrafa del Ministro en 5 meses y medio.	B. 110.00	605.00
Un Oficial de 1ª categoría, durante 5 meses y medio.	B. 90.00	495.00
Un Chofer de 1ª categoría, durante 5 meses y medio.	B. 90.00	495.00
Un Ordenanza, durante 5 meses y medio.	B. 50.00	275.00
		B. 7.395.00

Ministerio sin Cartera (M)

Artículo 892. Para gastos de representación del Ministro sin Cartera, a razón de B. 300.00 mensuales, durante 6 meses y medio B. 1.950.00

Artículo 893. Para viáticos del Ministro y demás personal del Ministerio, hasta 500.00

Artículo 894. Para la compra de mobiliario, útiles de escritorio, periódicos, útiles de limpieza, porte de correo, etc., hasta 2.000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EDUARDO ESTRIFEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,

Agustín Ferrari.

ADICIONASE DECRETO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 16
(DE 22 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se adiciona el Decreto No. 6, de 10 de Enero de 1945, sobre la vigencia del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1943-1944.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Contraloría General de la República para eliminar del Presu-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.— Aparece los días hábiles
ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.
 OFICINA: TALLERES
 Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1044.—Apartado Postal N° 137 Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
 Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

puesto de Gastos de 1945-1946 las partidas de gastos que por su índole no deben ser consideradas en este periodo y para hacer los ajustes correspondientes en las partidas que lo necesiten.

Artículo 2º. La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el reajuste de las partidas del Presupuesto de Rentas, para mantener el equilibrio del Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,
 ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,
 EDUARDO ESTRIFEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
 ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,
 DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,
 Agustín Ferrari.

FIJANSE UNOS SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 17
 (DE 22 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se fija sueldos y gastos de representación a los Gobernadores de Provincias, y se crean juntas de garantías electorales.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Los Gobernadores de Provincia devengarán un sueldo mensual de B. 500.00 y

sus gastos de representación serán de B. 200.00 mensuales.

Artículo 2º. Los Gobernadores de Provincia tomarán todas las medidas tendientes a conseguir la mayor libertad y pureza en el proceso electoral. Con tal fin podrán nombrar ad honorem, juntas de garantías electorales que serán escogidas por el respectivo Gobernador entre ciudadanos de honorabilidad y ecuanimidad reconocidas.

Artículo 3º. Son funciones de las juntas de garantías electorales:

a) Supervigilar el proceso electoral a fin de que se hagan efectivos los derechos de todos los ciudadanos y todos los partidos políticos.

b) Asesorar a los Gobernadores en todos los asuntos de orden político.

c) Recibir quejas que los ciudadanos o los representantes de los partidos políticos formulen contra los funcionarios públicos en razón de actos que consideren atentatorios a sus derechos; levantar el informativo del caso y llevar el expediente a las autoridades competentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,
 ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,
 EDUARDO ESTRIFEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
 ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,
 DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,
 Agustín Ferrari.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 9.00 y las de meses atrasados un valor de B. 9.10.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 542
(DE 12 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lucas Narváez, Recaudador Seccional de Rentas Interna del Guabito, en reemplazo de Sergio Rodríguez, mientras dure la licencia que se le ha concedido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 4730

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 4730. Panamá, 8 de Febrero de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis E. García de Paredes, ha presentado renuncia del cargo de Miembro Suplente ante el Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis E. García de Paredes, del cargo de Miembro Suplente ante el Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 4752

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 4752. Panamá, 16 de Febrero de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Selles Jr., ha presen-

tado renuncia del cargo de Inspector Racionador de Gasolina y Llantas de Bocas del Toro,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Selles Jr., del cargo de Inspector Racionador de Gasolina y Llantas de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
G. Tapia C.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 689

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 689.—Panamá, enero 16 de 1945.

Vistos:

En grado de consulta ha remitido a este Despacho el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos su Resolución N° 39, de 11 de agosto de 1944, por la cual declara que Manuel José Gómez y otros cuyos nombres en el reparto del terreno se dirán, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "Guarumal", ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie de doscientas veintitrés hectáreas mil quinientos cincuenta metros cuadrados (223 Hts. 1550 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Lino Barba y otros; Sur, Río Parita y terrenos nacionales; Este, Río Parita; y Oeste, terrenos nacionales y zanja Los Díaz.

Por voluntad de los peticionarios el reparto del terreno se hizo en común y proindiviso así:

Para	Hts.	m.c.
Para Manuel José Gómez	4	4631
Para Andrés Gómez	4	4631
Para José Mercedes Rodríguez	4	4631
Para Sabino Pimentel	4	4631
Para Cruz Flores	4	4631
Para José Aparicio	4	4631
Para Tomás Alfonso	4	4631
Para Pablo Camargo	4	4631
Para Domingo Chávez	4	4631
Para Demetrio Pimentel	4	4631
Para Manuel González Díaz	4	4631
Para Epifanio Barría	4	4631
Para Bautista Alfonso	4	4631
Para Francisca Flores vda. de Espitia	4	4631
Para Saturnino Gil	4	4631
Para José Lázaro Gil	4	4631
Para Maximino Gil	4	4631
Para Faustino de Gracias	4	4631
Para Francisco Quintero	4	4631
Para Pedro Rodríguez	4	4631
Para Clorindo Hernández	4	4631
Para Vicente Rodríguez	4	4631
Para Fermín Rodríguez	4	4631
Para Julián Barría	4	4631
Para Antonio de Gracias	4	4631
Para Clemente Gallardo	4	4631

Para Encarnación Sánchez 4	"	4631	"	Este, Severo Robles;
Para Esteban Gallardo 4	"	4631	"	Oeste, Ulpiano Ceballos.
Para Crisanto Camargo 4	"	4631	"	Terreno denominado "El Principio":
Para Pacífico Alfonso 4	"	4631	"	Superficie: 5 Hts. 7840 m. c.
Para Braulio Pimentel 4	"	4631	"	Linderos: Norte, Zanja del Barrero;
Para Isidoro Camargo 4	"	4631	"	Sur, camino de Chepo al Barrero;
Para Justo Barria 4	"	4631	"	Este, Santos Vallejo;
Para Gerardo Camargo 4	"	4631	"	Oeste, camino de Chepo al Barrero.
Para Juan Eloy Noriega 4	"	4631	"	Del estudio que se ha hecho al expediente res-
Para Mateo Pimentel 4	"	4631	"	pectivo se observa que las diligencias fueron tra-
Para Donato Pimentel 4	"	4631	"	mitadas con arreglo a lo dispuesto en los artícu-
Para Salvador Pimentel 4	"	4631	"	los 61 de la Ley 29 de 1925 y 1º y 4º de la Ley 52
Para Sotero Pimentel 4	"	4631	"	de 1938.
Para Isidro Díaz 4	"	4631	"	Como lo actuado tiene fundamento legal y na-
Para Felipe Díaz 4	"	4631	"	die se ha presentado a oponerse a estas adjudica-
Para Enrique Camargo 4	"	4631	"	ciones el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del
Para José María Almanza 4	"	4631	"	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador
Para Angel Gómez 4	"	4631	"	General de Tierras y Bosques de la República,
Para Matilde Gómez 4	"	4631	"	RESUELVE:
Para Magdalena Aparicio 4	"	4631	"	Aprobar la resolución consultada y autorizar
Para Candelaria Aparicio 4	"	4631	"	la expedición del título de propiedad, en compra,
Para Antonia Pimentel 4	"	4631	"	de los globos de terreno descritos a favor de la
Para Damiana Pimentel 4	"	4631	"	señora Eivira Barahona de Sousa, de generales
Para Narcisca Noriega 4	"	4631	"	expresadas, quien estará obligada a cumplir con

Total 223 Hts. 1550 mc.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito del globo de terreno descrito a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Secretario.

J. M. Donado A.,

RESOLUCION NUMERO 690

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 690.—Panamá, enero 11 de 1945.

Vistos:

El Gobernador de Panamá en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques ha remitido en consulta a este Despacho su Resolución número 1, de 5 de enero de 1945, por medio de la cual le adjudica a título de compra a la señora Elvira Barahona de Sousa, mujer, mayor de edad, casada, panameña y de oficios domésticos, dos globos de terreno ubicados en el Corregimiento de Chepo, jurisdicción del distrito de Panamá, los cuales se describen así:

Terreno denominado "Rubí":

Superficie: 9228.75 m. c.
Linderos: Norte, José María de León;
Sur, Rufino Gudiño y María Bosques;

Este, Severo Robles;
Oeste, Ulpiano Ceballos.
Terreno denominado "El Principio":
Superficie: 5 Hts. 7840 m. c.
Linderos: Norte, Zanja del Barrero;
Sur, camino de Chepo al Barrero;
Este, Santos Vallejo;
Oeste, camino de Chepo al Barrero.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que las diligencias fueron tramitadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1º y 4º de la Ley 52 de 1938.

Como lo actuado tiene fundamento legal y na-

die se ha presentado a oponerse a estas adjudicaciones el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, de los globos de terreno descritos a favor de la señora Eivira Barahona de Sousa, de generales expresadas, quien estará obligada a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior. Queda entendido que es obligación de la adjudicataria dejar libre una distancia de diez metros de la cerca al eje del camino que conduce de Chepo al Barrero.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 691

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 691.—Panamá, 10 de enero de 1945.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas consulta a este Despacho su Resolución N° 37, de 15 de septiembre de 1944, por medio de la cual le adjudica en gracia, a la señora Casimira Guevara y al señor Pedro Cedeño y su menor hijo Constantino Cedeño, de generales conocidas en este negocio, el globo de terreno denominado "Las Guanarías", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, jurisdicción del distrito de Montijo, con una superficie de veinticuatro hectáreas, cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (24 hts. 5250 m. c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de los Castillos a El Montijo; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y camino de los Castillos a El Montijo; y Oeste, terrenos nacionales y Gustavo Castillo.

De acuerdo con la solicitud, pidieron los interesados que el reparto del terreno se hiciera en común proindiviso así:

Para Pedro Cedeño, jefe de familia 10 Hts.
Para su menor hijo Constantino Cedeño 4 " 5250 m. c.

Para Casimira Guevara, jefe
de familia10 "

Total24 Hts. 5250 m.c.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 79 de la Ley 52 de 1938, que reglamentan la materia, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 692

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 692.—Panamá, enero 12 de 1945.

Vistos:

El Gobernador de Panamá en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, consulta a este Despacho su Resolución número 8, de 22 de diciembre de 1944, por la cual le adjudica, en compra, al señor Genaro Galiendo, varón, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, nacionalizado panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 28-35938, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cermeño, jurisdicción del distrito de Bejuco, Provincia de Panamá, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, ochenta y ocho centímetros cuadrados (4378.88 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, parque Cermeño; Sur, Roberto Paredes y calle. Este, camino de servidumbre; y Oeste, Roberto Paredes, Narcisca Rodríguez y Sara Aguilar.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que la solicitud fué presentada al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y que el pago del terreno se efectuó conforme lo estipula el artículo 3° de la Ley 52 de 1938.

Al principio se contempló la posibilidad de que el terreno pudiera estar comprendido dentro de la población de Cermeño. Se estimaba que estando dentro del perímetro que forma el área de esa población, su venta no era conveniente. Sin embargo, Administrador Provincial de Tierras y Bosques quien tramitó el negocio, consideró correcta la solicitud y procedió a hacer la respectiva adjudicación. Los testigos, en sus declaraciones, manifiestan que el terreno es baldío nacional, que es adjudicable y que con su venta no se perjudican derechos de terceros. Por otra parte, se toma en consideración que el plano del

terreno ha sido aprobado por el Agrimensor General de esta Sección, quien de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 436, de 9 de junio de 1944, impondrá los planos de terrenos que no son adjudicables.

En consecuencia, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito a favor del señor Genaro Galiendo, de generales expresadas, quien estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior. El adjudicatario queda obligado a dejar libre diez metros de distancia de la cerca al camino de servidumbre, en las partes donde el terreno colinda con dicha vía.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Febrero de 1945.

As. 270. Escritura N° 188 de 2 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la Asociación denominada "Sindicato Central de Zapateros y Similares de Panamá".

As. 271. Escritura N° 91 de 15 de Abril de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Pedro Antonio Gallegos y José Angel del Cid venden la finca N° 1.002 de la Provincia de Chiriquí a Belisario Pitti.

As. 272. Escritura N° 82 de 23 de Abril de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Carlos Manuel y Olga Lizaso venden a Bilarip Pitti.

As. 273. Escritura N° 1237 de 7 de Julio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual María Elena de Obarrio de la Guardia y otros, cancelan una hipoteca constituida por Inés Quelquejeu de Fábrega.

As. 274. Escritura N° 201 de 6 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Moisés Gálvez y el Banco Agropecuario e Industrial celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 275. Escritura N° 223 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Maximina Martínez García vende a Ludovina Hernández de Lee un Restaurante situado en esta ciudad.

As. 276. Escritura N° 111 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Camilo de la Guardia Juárez declara la construcción de un edificio sobre un terreno de su propiedad situado en Juan Franco, Sabanas de esta ciudad.

As. 277. Escritura N° 19 de 11 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Alejandro Jiménez un lote de terreno en el área de la ciudad de Penonomé.

As. 278. Escritura N° 247 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Diego Fernando Neira vende a León Díaz sus acciones y derechos en la sociedad anónima "La Impertadora S. A."

As. 279. Escritura N° 251 de 6 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Abigail Hayama declara mejoras en una finca de su propiedad, situada en Parita, Provincia de Los Santos.

As. 280. Escritura N° 85 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Valle González confiere poder general a Manuel Valle González.

- As. 281. Patente General N° 533 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonio Tam y J. I. Him M., domiciliados en la ciudad de Panamá.
- As. 282. Escritura N° 205 de 7 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa María Chanis y otros, venden un lote de terreno a Adella Christina Ross y otros.
- As. 283. Escritura N° 143 de 22 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Arias y Cia. vende a Mauricio Lescure y otros varias fincas, y éstos constituyen hipoteca a favor de la Sociedad vendedora.
- As. 284. Escritura N° 37 de 27 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Arias & Cia., cancela hipoteca constituida por Mauricio Lescure y otros.
- As. 285. Escritura N° 224 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Euribades Jiménez vende a Raquel Arango de Orillac y otros, sendos lotes de terreno de su finca "La Victoria".
- As. 286. Patente Profesional N° 572 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Luis Fernández, domiciliado en esta ciudad.
- As. 287. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4469 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Flores, domiciliado en San Francisco de la Caleta, Panamá.
- As. 288. Escritura N° 199 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Linares y Matilde Adelaida Herbruger de Linares y Rafael Moscoso Galindo celebran contrato de arrendamiento.
- As. 289. Patente General N° 470 de 11 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Moisés Worcel, domiciliado en esta ciudad.
- As. 290. Escritura N° 87 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la "Sociedad Progresiva Barbadiense" y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 291. Escritura N° 88 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la "Sociedad Progresiva Barbadiense" declara la destrucción de una finca en la ciudad de Colón.
- As. 292. Escritura N° 190 de 3 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 290 del Tomo N° 33.
- As. 293. Escritura N° 185 de 27 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rosendo Belisario Jurado confiere poder general a Rosendo Jurado y Guillermo Selles.
- As. 294. Oficio N° 715 de 30 de Septiembre de 1943, del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Yeaza para garantizar la excarcelación de José Manuel Ríos.
- As. 295. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá el 8 de Febrero de 1945, por la cual Zoila Crisálida de Yeaza de Arosemena constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Elitius Cornelius Marlin.
- As. 296. Escritura N° 120 de 6 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Rogelio Anquízola Segovia vende a Graciela Molino los derechos que tiene en la sociedad "Anquízola y Clark Cia., Ltda."
- As. 297. Escritura N° 65 de 29 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Evaristo Fernández declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Isaac Heres, y éste constituye nueva hipoteca a favor de Johannes Julius Ecker Junior.
- As. 298. Escritura N° 79 de 2 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Sarina Malca de Sitton vende una finca situada en la ciudad de Colón, por partes iguales, a Hinda Czepnikk y Maria Gutman, y las compradoras constituyen hipoteca a favor de la vendedora.
- As. 299. Escritura N° 151 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez confiere poder a José María Vives.
- As. 300. Escritura N° 64 de 29 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez declara obligación hipotecaria constituida a su favor por Sarina Zafrani de Heres y ésta constituye hipoteca a favor de Johannes Julius Ecker Junior.
- As. 301. Escritura N° 78 de 2 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Wong Yick Hing vende una finca situada en la ciudad de Colón a la "Sociedad Benévola Istmeña."
- As. 302. Oficio N° 75 de 6 de Febrero de 1945, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto de esa misma fecha, donde se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Fernando Guardia el 23 de Julio de 1918.
- As. 303. Escritura N° 122 de 7 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Aida Espinosa de Ferguson vende una finca situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, a María Luisa González Revilla de Romero.
- As. 304. Escritura N° 208 de 7 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Marisabel Simons de Vélez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Construcción del Estadio en la ciudad de Colón

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintidós (22) de marzo de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de Gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de Herramientas Agrícolas

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día doce (12) de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Anexo al Hospital Profiláctico de Matías Hernández

Las propuestas serán abiertas en la Contraloría General el día catorce (14) de Marzo de 1945 a las nueve (9) de la mañana en punto. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de cada propuesta, que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de gorras y jerseys extras para las mismas para el personal del Cuerpo de Policía Nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor el día quince (15) de marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel

simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectiva, cheque certificado o de gerencia bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El pliego de cargos puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) del mes de marzo próximo, a las ocho (8) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del carro perseguido en el juicio ejecutivo seguido por R. E. Hopkins contra Demóstenes Rodríguez, que a continuación se describe:

"Carro marca Studebaker, modelo 1940, número del motor 56866, placa de Panamá de 1942 distinguida con el número B-391, el cual se encuentra en las siguientes condiciones: los asientos sin cojines; la puerta delantera derecha no tiene "recostadero"; el vidrio de la puerta izquierda de atrás está roto como también el de la luz de atrás; no tiene carburador, ni batería; cuatro varillas de los ventiladores están rectas; el guarda-fango delantero izquierdo está roto y los dos de atrás presentan abolladuras; los cables de los frenos están en mal estado".

Servirá de base para el remate la suma de doscientos balboas (B 200.00), valor fijado por los peritos a dicho bien, siendo postura admisible en el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente consigne en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor fijado como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 1436

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Marcos Emilio Velásquez, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Tribunal considera que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierta la sucesión intestada de Marcos Emilio Velásquez, desde el día diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Lucrecia Lacayo viuda de Velásquez, en su carácter de cónyuge superviviente y sus hijos legítimos Ana Velásquez de Arias y José Gabriel Velásquez; que está disuelta la sociedad conyugal, formada por el matrimonio Velásquez-Lacayo conforme a la ley que regía en la época en que se contrajo y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todos los que se crean con derecho a ella y ordena que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de los herederos al Licenciado Lorenzo Hincapié, con las facultades dadas en el poder.

Notifíquese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) José C. Pinillo, Sr. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de e

despacho para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-int.,

José C. Pinillo.

L. 1443

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Antonio de Jesús Muñoz, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión ad-intestato del señor Antonio de Jesús Muñoz, desde el día 27 de agosto de 1944, fecha de su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceros, su esposa legítima, Leonora Patiño de Muñoz, y se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio las personas que tengan algún interés en él.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Esteban Rodríguez.—(fdo.) Aníbal Illueca S., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de este Tribunal, y se entrega copias de él al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación se presenten los interesados a hacer valer sus derechos.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Aníbal Illueca S.

L. 1407

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Julio Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Río de Jesús, distrito de Montijo, casado, agricultor y ganadero y con cédula de identidad personal N° 57-14 ha solicitado de este Despacho a título de compra el globo de terreno denominado "PIEDRAS GORDAS", ubicado en Río de Jesús, Distrito de Montijo, de una superficie de veintidós hectáreas con cuatro mil doscientos metros cuadrados (22 Hts. 4200 m.c.), alindado así:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales y Harino;

Este, terrenos nacionales, y

Oeste, predio de propiedad del mismo solicitante Julio Pinilla.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

R. Calvo C.

L. 858

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ismenia del Carmen Herrera Sánchez promovido por Francisco Luis Rodríguez Sánchez, en su carácter de hermano natural de la causante, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.
Vistos:"

Por tanto, el infrascrito Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Ismenia del Carmen Herrera Sánchez, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, vecina de este Distrito, desde el día 30 de enero de 1933 en que ocurrió su defunción en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, donde incidentalmente se encontraba temperando; Que es heredero sin perjuicio de terceros el señor Francisco Luis Rodríguez, en su carácter de hermano natural de la causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; Que se tenga como parte, para los efectos de la recaudación del impuesto mortuario, al señor Administrador Provincial de Rentas Internas; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artº 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(Idas.) Ramón A. Castillero C., Juez del Cto. de Herrera.—J. Ml. Pérez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, por el término legal, para que todo el que se crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copias de él se entregan para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

J. Ml. Pérez.

L. 167

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 232

El suscrito Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Chiriquí, por medio del presente al público, hace saber que el señor Antonio Pino R. ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación: que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia:—Sección de Tierras y Bosques:—El que suscribe Antonio Pino R.: varón, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 19-13, panameño, y empleado público., por medio de este memorial solicito a usted se sirva adjudicarme, a título de plena propiedad por compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, denominado "El Respingo" con una superficie de (100 hectáreas) comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: y Sur: terrenos libres, Este: terreno solicitado por el señor Augusto S. Boyd Jr., y Oeste: terrenos libres y Hermanos Ríos.

Acompaño a esta solicitud dos copias heliográficas del plano del terreno levantado por el agrimensor Oficial P. Ferrari; dos declaraciones de dos testigos que comprueban que el terreno es libre y adjudicable y la constancia de haber pagado en la Oficina de Rentas Internas el valor del terreno.

También adjunto el informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez Primero de este Circuito. El terreno no presta señales de yacimientos de ninguna clase; está completamente inculto y su adjudicación la pido de conformidad con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938. Renuncio de notificaciones personales.

Y para que sirva de formal notificación fijo el presente edicto en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por término de treinta días y copia se le entregará al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL

en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas.

David, 25 de Enero de 1945.

El Gobernador Admor. de Tierras,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

J. P. Jiménez.

L. 301

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 233

El suscrito Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Chiriquí por medio del presente: al público: hace saber que el señor Augusto Samuel Boyd Jr. ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación. que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí: Sección de Tierras:—El que suscribe, Augusto Samuel Boy Jr., varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-22999, panameño, y empleado público por medio de este memorial solicito a usted se sirva adjudicarme, a título de plena propiedad por compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Bubaga, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 27 hectáreas con 5508 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este: terrenos libres y Oeste: terrenos que solicita el señor Antonio Pino R.

Acompaño a esta solicitud dos copios del plano del terreno levantado por el agrimensor Oficial Ugo Ferrari, dos declaraciones de dos testigos que comprueban que este terreno es libre y adjudicable y la constancia de haber pagado en la Oficina de Rentas Internas el valor total del terreno.

También adjunto el informe rendido por el agrimensor Oficial Ugo Ferrari, que efectuó la mensura debidamente ratificado antes el Juez Primero de este Circuito.

El terreno no presta señales de yacimientos de ninguna clase; está completamente inculto y su adjudicación la pido de conformidad con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938.

Y para que sirva de formal notificación fijo el presente edicto este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por término de treinta días; y copia se le entregará al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas.

David, 25 de Enero de 1945.

El Gobernador Admor. de Tierras,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

J. P. Jiménez.

L. 300

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 90

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que la señora Baltazara Maltez de Iturralde, mujer, mayor, casada, natural y vecina del Distrito de Los Santos, ha solicitado ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Matias Hernández", ubicado en jurisdicción del mencionado distrito, de una capacidad superficial de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (5 Hts. 9388 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de las Huertas; Sur, terreno de Candelario Bernal; Este, quebrada de Matias Hernández y Marcelino Ruiz; Oeste, terreno de Maximino Avila.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer en tiempo sus derechos, se fija por treinta días hábiles el presente edicto; una copia se enviará a la Alcaldía de Los Santos, y otra se dará al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Chitré, 28 de Diciembre de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.

Manuel I. López.

(Primera publicación)